

LA SUBROGACIÓN COMO VÍA DE ACCESO A LA PARENTALIDAD EN PAREJAS DE VARONES EN ARGENTINA

Subrogation as a means of access to parentality in male couples in Argentina

Iara Vanina Vidal

iaravaninavidal@gmail.com

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata

Estudios de género. Feminismos. Diversidades. Géneros y sexualidades

Resumen

El presente trabajo se inscribe en el proyecto de investigación PPID (2018-2019) "Acceso a la parentalidad en parejas del mismo sexo y su incidencia con el contexto social y familiar" del cual soy directora.

Hasta el momento veníamos encontrando en la investigación dos tipos de acceso: los tratamientos de reproducción humana asistida (TRHA) para las parejas de mujeres y la adopción, tanto para parejas de varones como para mujeres. De esta manera, sigue siendo más problemático para los varones acceder a la parentalidad de hijos/as biológicos/as. El objetivo de este trabajo es rastrear y analizar casos en Argentina donde se ha llevado a cabo un "embarazo subrogado" y en los cuales la donante era una amiga de la pareja de varones.

La metodología del presente trabajo consistirá en analizar uno de los casos, que cuenta con un fallo del Poder Judicial de Viedma, provincia de Río Negro.

El caso pertenece a una pareja de varones que solicita autorización judicial para realizar dicho proceso, ya que se enmarca dentro de la ley, siempre y cuando sea autorizado por la Justicia. En el expediente se detalla hasta cuántos embriones está dispuesta la madre portadora a implantarse y consta un informe de los peritos psicólogos del Poder Judicial acerca de la madre portadora y de la pareja de varones, así como un informe socioambiental de ambos domicilios.

La "voluntad procreacional" es determinante de la filiación de la madre social sostienen Mariana Iturburu, María Martina Salituri Amezcua y Mariana Vázquez Acatto (2016). Dicha voluntad debe ser manifestada en el consentimiento previo, informado y libre que se realiza en el lugar donde se llevan a cabo los TRHA y está claro para la ley que dicha voluntad es independiente de de quiénes sean los gametos y del cuerpo que lleva adelante el embarazo.

De todas maneras, desde octubre del 2017 existe una disposición para inscribir a los recién nacidos por técnicas de "gestación solidaria" sin necesidad de aval judicial; para ello se solicita que los padres hayan expresado su "voluntad procreacional" previamente y que la gestante haya expresado "no tener voluntad procreacional".

La "subrogación" fue uno de los métodos discutidos dentro de la Ley de Matrimonio Igualitario y existían en ese momento tres proyectos. Argentina adoptó una posición abstencionista al no establecer un nuevo ordenamiento en el Código Civil y Comercial, pero si estaba previsto en el anteproyecto en el artículo 562.

Según el fallo de Viedma mencionado, la posición abstencionista está en contra de la Ley 26529 "De los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud" y de la Ley 26485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales", por cuanto hace referencia a poder decidir acerca de la vida reproductiva, el número de embarazos y en qué momento transitarlos.

Es necesario aclarar que en el Código Civil y Comercial no se prohíbe expresamente la gestación por sustitución; por lo tanto, la falta de mención no implica prohibición.

Nos parece muy interesante plantear una discusión acerca de las palabras establecidas en el fallo de Viedma para que el/la niño/a por nacer pueda ser inscripto/a como hijo/a de ambos padres. Dentro del fallo encontramos las palabras "prestar" el vientre, la "posición altruista" de la mujer que presta su vientre, la mención a la necesidad de que se informe acerca de los "riesgos" de atravesar una

tercera cesárea –debido a que la señora ya tenía dos hijos-, la importancia de que haya sido "madre antes", la "opinión" de la familia de la mujer y que el/la niño/a por nacer pueda saber acerca de su "origen".

Concluimos a partir de la evaluación del fallo, que el acceso a la parentalidad para parejas de varones que desean tener un(a) hijo/a biológico/a sigue siendo un largo camino para la vía de derechos. Si bien la ley lo comprende, lo extenso y argumentado del fallo muestra las dificultades que se vienen presentando para dicho acceso.

Palabras clave: acceso a la parentalidad; pareja de varones; subrogación.

Abstract

This work is part of the research project PPID (2018-2019) "Access to parentality in same sex couples and its incidence within the social and familiar context) [Acceso a la parentalidad en parejas del mismo sexo y su incidencia con el contexto social y familiar], which I direct.

So far we have been finding in the investigation two types of access: assisted human reproduction treatments (TRHA for its initials in Spanish) for women couples and adoption, both for male and female couples. In this way it is still more problematic for men to access to parentality of biological children. The objective of this work is to track and analyze cases in Argentina where a "surrogate pregnancy" has been carried out, in which the donor was a friend of the male partner.

The methodology of this work consists of analyzing one of the cases, which has had a favorable outcome by the Judiciary Branch of Viedma, Río Negro's province.

The case belongs to a couple of men, who presented a writing where judicial authorization was requested to carry out the said process, since it is framed within the law, as long as it is authorized by the Judiciary. This document detailed how many embryos the carrier mother was willing to implant, and also included a report of

the expert psychologists of the Judiciary about the carrier mother and the couple of men, as well as a socio-environmental report of the two homes.

The "procreational will" is a determining factor in the affiliation of the social mother, Mariana Iturburu, María Martina Salituri Amezcua and Mariana Vázquez Acatto (2016) argue. Said will must be expressed in the prior, informed and free consent that is carried out where the TRHAs are carried out, and it is clear to the law that the said will is independent of who the gametes belong to or of the body that carries on the pregnancy.

Anyway, since October 2017 there is a provision to enroll newborns by "solidarity gestation" techniques without needing judicial endorsement; for this purpose it is requested that the parents had previously expressed their "procreational will" and that the pregnant woman had expressed "not having procreational will"

The "subrogation" was one of the methods discussed within the Law of Equal Marriage and there three projects were at the time this law was discussed. Argentina adopted an abstention position by not establishing a new order in the Civil and Commercial Code, but it did exist in the preliminary draft in article 562.

According to the mentioned Viedma ruling, the abstention position is against Law 26529 on the Rights of the Patient and Law 26485 on the "Integral protection of women: for the issue of deciding on reproductive life, the number of pregnancies and at what time to have them".

It is necessary to clarify that the Civil and Commercial Code does not expressly prohibit pregnancy by replacement, so the lack of mention does not imply a prohibition.

We find it very interesting to raise a discussion about the words established in the Viedma ruling so that the unborn child can be registered as a child of both parents. Within the ruling we find the words "lend" the womb, the "altruistic position" of the woman who lends her womb, the necessity to be informed about the "risks" of going through a third caesarean section -since the lady had already had two children-, the importance of that she had been "mother before", the "opinion" of the woman's family and the fact that the unborn child may know about his or her "origin".

We conclude from the evaluation of the ruling, that access to parentality for male couples who wish to have a biological child still remains a long road to the rights path. Although the law understands this necessity, the extensive and argued of the ruling shows the difficulties that have been presented for such access.

Keywords: parental access; male couple; subrogation.

Referencias bibliográficas

- Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2014). *Código Civil y Comercial*, Ley 26994 de 1 de octubre de 2014. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm>
- Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2009). Ley 26529 de los Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, de 21 de octubre de 2009. Buenos Aires, Argentina. Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm>
- Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2009). Ley 26485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales", de 11 de marzo de 2009. Buenos Aires, Argentina. Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Iturburu M. y otros (2016). "La regulación de la filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida en la Argentina: voluntad procreacional y consentimiento informado". Recuperado de www.scielo.org.mx/pdf/rius/v11n39/1870-2147-rius-11-39-00005.pdf

ISBN 978-950-34-1863-5

MEMORIAS

RESÚMENES DE TRABAJOS

 Séptimo Congreso Internacional
de Investigación en Psicología

ALTER-NATIVAS

Aportes a la construcción de prácticas y saberes desde el Sur

En homenaje a la Prof. Psic. Edith Alba Pérez

Facultad de
Psicología



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA